



DECRETO: N° 1806

TEMUCO,

05 NOV 2019

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14 de Diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3878 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°1 al N°10 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Útiles de aseo**, comprendidos los días 07 al 11 de octubre de 2019.

UTILES DE ASEO P.S.C.: 7 AL 11 DE OCTUBRE DEL 2019				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	SAN MARTIN RIVAS, ALBIN			1
2	CASTRO GARRIDO, JORGE LUIS			1
3	MUÑOZ BELLO, OMAR REMIGIO			1
4	ORTEGA ORTEGA, MARÍA ELVIRA			1

ID 1882089

5	ERICES SOTO, FERNANDO	1
6	SEGURA HIDALGO, RICARDO EVARISTO	1
7	RETAMALES ALFARO, JAIME ESTEBAN	1
8	SAAVEDRA VALDIVIA, ALEJANDRO ELISEO	1
9	VARGAS GUERRERO, HECTOR	1
10	NIÑO GONZALEZ, CRISTIAN	1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-





JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



 Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANHEZ DIAZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle